



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO VI – N° 283
	Río Tercero (Cba.), 31 de Octubre de 2012 <i>E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar</i>

DECRETOS

DECRETOS N° 358-359/2012 – NO SE ELABORARON

DECRETOS N° 987-988-989/2012- NO SE ELABORARON

DECRETO N° 990/2012

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VILLAFÁÑE, Gastón Ezequiel, D.N.I. N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. VILLAFÁÑE, Gastón Ezequiel – D.N.I. N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9, para la siguiente tarea: Trámites varios como citaciones, distribución de informes, notificaciones de reuniones, etc, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.09.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist Tec. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 991/2012

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2012.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 11/2012 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/2012, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.04	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	1,650,000	580,000	2,230,000
1.1.01.01.3.02	GASTOS DE REPRESENTACION	1,250,000	400,000	1,650,000
1.1.01.01.6.01	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	65,000	30,000	95,000
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	3,960,000	2,150,000	6,110,000
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	300,000	120,000	420,000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	800,000	400,000	1,200,000
1.3.05.02.3.37	GASTOS PROGRAMA MUNICIPIOS SUSTENTABLES	150,000	25,000	175,000
2.1.07.04	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	100,000	10,000	110,000
2.1.08.01.2.05	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	305,000	60,000	365,000
2.1.08.01.2.06	OBRA CORDON CUNETA	76,000	60,000	136,000
2.1.08.01.2.12	PLAZAS Y PASEOS	110,000	10,000	120,000
2.1.08.01.2.14	RECUPERACION BALNEARIO	40,000	10,000	50,000
			3,855,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	7,945,000	3,280,000	4,665,000
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	507,000	400,000	107,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	202,000	20,000	182,000
1.3.05.02.3.34	SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO	110,000	5,000	105,000
2.1.07.02	ADQUISICION LUMINARIAS	500,000	150,000	350,000
			3,855,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	191.726.200
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	191.726.200

Presupuesto de Gastos vigente	\$	191.726.200
Partidas a Incrementar	\$	3.855.000
Partidas a Disminuir	\$	3.855.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	191.726.200

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	174.385.500
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 0090/12	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 0169/12	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 0184/12	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 0311/12	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 0436/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Or. N° 3483/12	\$	500.000
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 0521/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Or. N° 3488/12	\$	1.100.000
Rectificación de Partidas N° 03 Or. N° 3502/12	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 0615/12	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 0707/12	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 0809/12	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 903/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 04 Or. N° 3536/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Or. N° 3537/12	\$	380.000
Rectificación de Partidas N° 06 Or. N° 3545/12	\$	15.360.700
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 991/12	\$	0

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 993/2012

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MELONE, Natalia Soledad - DNI N° 29.093.939, con domicilio en calle Castelli N° 130, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MELONE, Natalia Soledad, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000160 – del Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N* 30-70737267-9 por la suma de \$517.84.- (Pesos quinientos diecisiete con ochenta y cuatro ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MELONE, Natalia Soledad - DNI N° 29.093.939, con domicilio en calle Castelli N° 130, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N* 30-70737267-9 la suma de \$517.84.- (Pesos quinientos diecisiete con ochenta y cuatro ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000160.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 994/2012

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2012.

VISTO: La reclamo efectuado por la Sra. MENDIZABAL, Verónica Carmen – DNI N* 16.857.052, con domicilio en calle Bolivia N* 451 – B* Media Luna - Río Tercero, por sustracción de calefactor, roturas y deterioros de elementos de grifería del baño, de la vivienda que fuera locada por el Municipio según Decreto N* 150/2012 con fecha 30.01.2012; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble fuera restituido a la propietaria con fecha 24.04.2012, según consta en Decreto N* 550/12 de fecha 08.05.2012;

Que por nota presentada de fecha 25.04.2012, la Sra. MENDIZÁBAL reclama el faltante de un calefactor, elementos y roturas de artefactos del baño;

Que por el tiempo transcurrido la propietaria al no tener una pronta solución al problema presentado, y a la necesidad de acondicionar la vivienda para ser ocupada, procediera a la compra de los elementos faltantes, conforme a comprobantes que adjunta en nota reiterando el reclamo con fecha 14.08.2012;

Que se dispusiera reconocer los gastos originados por la propietaria del inmueble, importe que asciende a la suma total de \$ 1332.07. (Pesos un mil trescientos treinta y dos con siete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de reintegrar el importe reclamado por la peticionante;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Sra. MENDIZABAL, Verónica Carmen – DNI N* 16.857.052, con domicilio en calle Bolivia N* 451 – B* Media Luna - Río Tercero, la suma total de \$ 1332.07. (Pesos un mil trescientos treinta y dos con siete ctvos.), en concepto de pago único y definitivo por la compra de un calefactor, y otros elementos, para la reposición y reparación de grifería del baño, del inmueble locado por el Municipio según Decreto N* 150/2012 con fecha 30.01.2012.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmueble, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 995/2012

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro Asistencial N° 02 - B° Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por el periodo Septiembre - Octubre/12 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial de B° Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma de \$239.34. (Pesos doscientos treinta y nueve con treinta y cuatro ctvos.), por el periodo Septiembre - Octubre/12 inclusive, según Factura N° 0001-00000305;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma de \$239.34. (Pesos doscientos treinta y nueve con treinta y cuatro ctvos.), por el periodo Septiembre - Octubre/12 inclusive, según Factura N° 0001-00000305, correspondiente al servicio de dosimetría, del Centro Asistencial N° 02 - B° Castagnino.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 996/2012

RÍO TERCERO, 04 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.08.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3542/2012-C.D., por la que se establece como obligación previa a la realización de las Obras de Pavimentación y/o Carpeta Asfáltica, en todos los inmuebles que fueren beneficiados por dichas obras, la ejecución de las conexiones de servicios de agua corriente y desagües cloacales a la red troncal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 997/2012

RÍO TERCERO, 04 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.08.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3543-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N° Or. 3441/2011 – Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2012.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 998/2012

RÍO TERCERO, 04 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.08.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3544-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Convenio de

Reconocimiento y Cancelación de Deuda, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 999/2012

RÍO TERCERO, 04 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.08.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3546/2012-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Marin Maroto en la calles: 1) Ramón Mestre: (lado Sur), entre calles Amado Nervo y Figueroa Alcorta. 2) Amado Nervo: (lado Este), entre calles Ramón Mestre y Juan Manuel de Rosas. 3) Juan Manuel de Rosas: (lado Norte), entre calles Amado Nervo y Figueroa Alcorta, exceptuando Espacio Verde y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución con la Empresa DASI Servicios para los Servicios en un todo de acuerdo a Plano N° DC 04449.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1000/2012

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Auxiliares del equipo de educación relacionadas a la implementación de Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2012, dependiente de la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la contratación de los profesionales que brindarán los servicios;

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D. con profesionales que cuentan con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2012 al 31.12.2012 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesionales, conforme a detalle, para la siguiente tarea: Auxiliares del equipo de educación relacionadas a la implementación de Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2012, dependiente de la Dirección de Educación, dispuesta por el período 01.09.2012 al 31.12.2012 inclusive, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.:

1. Sr. VILCHES, Andrés Gonzalo – D.N.I. N* 22.560.629 – C.U.I.T N° 20-22560629-4- BIOQUÍMICO – c/FORMACIÓN PEDAGÓGICA DE GRADUADOS NO DOCENTES, con domicilio en calle Juan A. Carizo N° 439 – Río Tercero.
2. Sra. GIANOGLIO, Miriam Viviana– D.N.I. N* 16.272.888 CUIT N° 27-16272888-7- PROFESORA DE HISTORIA, con domicilio en Obispo Trejo y Sanabria N° 145 – Río Tercero.
3. Sra. ANDRADA, Silvana María– D.N.I. N* 13.462.015 – CUIT N° 27-13462015-9 – PROFESORA Y LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN con domicilio en Homero Manzi N° 181 – Río Tercero.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.-), a cada uno de los Profesionales, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1001/2012

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2012.

VISTO: La ampliación de la medida cautelar ordenada mediante proveído de fecha 30.08.12 del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2* Nominación, Secretaría N* 3, a mantener la Contratación Transitoria, en los términos que se venía desarrollando al día 25.03.2012 de la Sra. Silvia Norma CORIA – DNI N* 5.934.424;

y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de la medida cautelar, ya prorrogada por el período 24.06.2012 y 23.07.2012 por el término de un mes a partir de su vencimiento, establece el término de un (1) mes más; Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE CUMPLIMIENTO al proveído del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2ª Nominación - Secretaría N° 3, ampliando la medida cautelar ordenada en autos " CORIA SILVIA NORMA C/MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – AMPARO – N° 547881" por el término de un mes período 24.07.12 al 23.08.12, o hasta que la Excm. Cámara Civil, Comercial Trabajo y Familia de esta ciudad resuelva la apelación formulada, lo que suceda antes.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1002/2012

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2012.

VISTO: La realización de los festejos del Día del Niño el día 12.08.2012 en las instalaciones del Paseo del Riel, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que ante la presencia de numerosos niños para participar de los juegos programados en el marco de estos festejos, resultara necesario la cobertura de los servicios de emergentología en caso de accidentes que pudieran suscitarse;

Que se dispusiera contratar los servicios de la Empresa LO-MAR S.A. – CUIT N° 30-55776523-5;

Que se debe disponer el pago de la suma de \$675. (Pesos seiscientos setenta y cinco) según Factura N° 0002-00010188;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$675. (Pesos seiscientos setenta y cinco) a la Empresa LO-MAR S.A. – CUIT N° 30-55776523-5, según Factura N° 0002-00010188, en concepto de pago por la prestación de servicio de emergentología el día 12.08.2012 por los festejos del Día del Niño, realizado en las instalaciones del Paseo del Riel, de nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 1003/2012

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2012.

VISTO: La aprobación de la Ordenanza Or N° 3544/2012 de fecha 30.08.2012, mediante la cual convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Convenio de Reconocimiento y Cancelación de Deuda, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, que en copia como Anexo I forma parte de la citada Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que a los efectos de cerrar el trámite administrativo contable, la Secretaría de Hacienda solicita se dispongan los ajustes necesarios para anular Órdenes de Pago y Compromisos, conforme al Convenio suscripto por las partes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Convenio de Reconocimiento y Cancelación de Deuda, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, conforme los términos de la Ordenanza Or N° 3544/2012 de fecha 30.08.2012.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes necesarios para anular Órdenes de Pago y Compromisos, conforme al Convenio suscripto por las partes, según el siguiente detalle:

Nº COMP.	FECHA	Nº O.PAGO	IMPORTE	CONCEPTO
2519	08/06/2012	4216	8,062.23	TUBERIAS AGUA CALLE RAMIREZ Y VANDOR
2159	14/05/2012	3804	24,840.00	BACHEO CALLE E. ZEBALLOS
2410	31/05/2012		18,513.00	HORMIGON PARA S.U.M. POLIDEPORTIVO
2484	08/06/2012	4217	28,755.65	OBRA CALLE VIEYTES Bº CERINO
2969	06/07/2012	4546	1,542.75	HORMIGON PARQUE INDUSTRIAL
2616	12/06/2012	4409	7,457.23	TUBERIA CLOACAL CALLE ARENALES
2370	30/05/2012	3988, 3989,3990,3991	237,160.27	OBRA RED AGUA Bº AERONAUTICO
2453	06/06/2012	4102	96,830.50	OBRA RED AGUA Bº AERONAUTICO
3020	10/07/2012	4526	96,830.50	OBRA RED AGUA Bº AERONAUTICO
1902	02/05/2012	3832	99,330.50	OBRA PAVIMENTO VILLA ZOILA
2145	11/05/2012	3496	242,820.00	PAVIMENTO CALLE R. OBLIGADO
1900	02/05/2012	3831	102,558.55	OBRA CORDON CUNETAS Bº CASTAGNINO
2864	27/06/2012	4496	50,418.35	OBRA CORDON CUNETAS Bº CASTAGNINO
2865	27/06/2012	4496	17,873.55	OBRA CORDON CUNETAS Bº CASTAGNINO
3146	13/07/2012	4507	61,266.98	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA JUNIO/12
3147	13/07/2012	4505	71,071.71	CONSUMO AGUA Y CLOACAS JUNIO/12
3279	19/07/2012	5088	3,825.00	SERV.LLAMADOS TELEF. A MOROSOS
			1,169,156.77	

Art.3º)- Los importes abonados por capital serán imputados a la Partida 2.2.10.04.1.01) Amortiz. de la Deuda con Otras Entidades y los intereses a la Partida 1.2.04.04.9) Int. y Gastos con Otras Instituciones, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1004/2012

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2012.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras de la Obra Red Distribuidora de Gas Natural para las Manzanas C02.S01.M184 y 187 de Barrio Villa Zoila, de nuestra Ciudad, autorizada por Ordenanza N° Or 3392/2011 C.D. y su ampliatoria Ordenanza N°Or 3506/2012 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas Ordenanzas, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 05*) de la Ordenanza N° 3392/2011 C.D., modificada por Ordenanza N°Or 3506/2012 C.D. – Art. 2*), autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras – Obra Red Distribuidora de Gas Natural para las Manzanas C02.S01.M184 y 187 de Barrio Villa Zoila, de nuestra Ciudad, autorizada por el Art. 5*) de la Ordenanza N° 3392/2011 C.D. y su ampliatoria Ordenanza N° 3506/2012 C.D.- Art.2*), conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 17 de Septiembre de 2012.

2do. vencimiento: 28 de Septiembre de 2012.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 17 de cada mes

2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

D E C R E T O N° 1005/2012

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2012.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras de la Obra Red Distribuidora de Agua Potable a un sector de calles de B* Aeronáutico, de nuestra Ciudad, autorizada por Ordenanza N° Or 3488/2012 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 09*) de la Ordenanza N° 3488/2012 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras – Obra Red Distribuidora de Agua Potable a un sector de calles de B* Aeronáutico, de nuestra Ciudad, autorizada por el Art.9*) de la Ordenanza N° 3488/2012 C.D., conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 17 de Septiembre de 2012.

2do. vencimiento: 28 de Septiembre de 2012.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 17 de cada mes

2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1006/2012

RÍO TERCERO, 05 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. SANCHEZ, Carlos Alberto - DNI N° 25.611.846, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2221 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. SANCHEZ, Carlos Alberto, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000046 – del Comercio Local Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci, por la suma total de \$165.- (Pesos ciento sesenta y cinco);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. SANCHEZ, Carlos Alberto - DNI N° 25.611.846, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2221 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$165.- (Pesos ciento sesenta y cinco) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0001-00000046

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1007/2012

RÍO TERCERO, 05 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N° 24.896.459, con domicilio en calle Domingo Matheu N° 176 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda para la adquisición de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PEREA, Leticia Deolinda, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000166 – del Comercio Local LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9, por la suma total de \$268,08.- (Pesos doscientos sesenta y ocho con ocho ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N° 24.896.459, con domicilio en calle Domingo Matheu N° 176 – B* Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N* 30-70737267-9, por la suma total de \$268,08.- (Pesos doscientos sesenta y ocho con ocho ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000166.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1008/2012

RÍO TERCERO, 05 de Septiembre de 2012.

VISTO: La colaboración dispuesta para la Sra. ROMO, Pamela Mailen –DNI N* 36.480.102, con domicilio en calle Monteagudo N° 1230 – B* Cerino, de esta Ciudad, consistente en materiales de construcción; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carenciada, por lo que se dispusiera la adquisición de 4 (Cuatro) chapas destinadas a la construcción de su vivienda;

Que se adjunta Factura N* 0007-00009924 -de RIHERCO S.A – CUIT N* 30-70954382-9 por la suma de \$1.224.- (Pesos un mil doscientos veinticuatro), por lo que se dispusiera acordar una colaboración económica para solventar dichos gastos;

Que debe disponerse el pago de la provisión realizada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTORGUESE una colaboración a la Sra. ROMO, Pamela Mailen –DNI N* 36.480.102, con domicilio en calle Monteagudo N° 1230 – B* Cerino, de esta Ciudad, consistente en materiales de construcción, y ABONESE a la firma comercial RIHERCO S.A. – CUIT N* 30-70954382-9, la suma total de \$ 1.224.- (Pesos un mil doscientos veinticuatro) conforme surge de la Factura N* 0007-00009924, por la provisión de 4 (Cuatro) Chapas destinadas a la construcción de su vivienda .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.02) Materiales de Construcción a Carenciantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1009/2012

RÍO TERCERO, 05 de Septiembre de 2012.

VISTO: La colaboración dispuesta para la Sra. LOPEZ, Nancy Viviana –DNI N* 28.816.839, con domicilio en calle Justiniano Pose N° 2555 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, consistente en materiales de construcción; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carenciada, por lo que se dispusiera la adquisición de cemento, destinado a la realización de obras de construcción de vivienda;

Que los materiales fueron adquiridos a través del área de Compras dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la firma comercial RIHERCO S.A. – CUIT N* 30-70954382-9, en la suma total de \$520.- (Pesos quinientos veinte) conforme surge de la Factura N* 0007-00009896;

Que debe disponerse el pago de la provisión realizada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTORGUESE una colaboración a la Sra. LOPEZ, Nancy Viviana –DNI N* 28.816.839, con domicilio en calle Justiniano Pose N° 2555 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, consistente en materiales de construcción, y ABONESE a la firma comercial RIHERCO S.A. – CUIT N* 30-70954382-9, la suma total de \$520.- (Pesos quinientos veinte) conforme surge de la Factura N* 0007-00009896, por la provisión de los elementos solicitados.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.02) Materiales de Construcción a Carenciantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1010/2012

RÍO TERCERO, 05 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FRÍA, Pedro - DNI N° 20.613.843, con domicilio en el Sector Los Algarrobos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de celebrarse el Día del Niño, manifiesta que llevaran a cabo un agasajo para los niños del barrio, requiriendo al Municipio de la donación de alimentos dulces (rosas);

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. FRÍA, Pedro, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000023- del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci - CUIT N° 20-23392472-6 por la suma de \$240.- (Pesos doscientos cuarenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. FRÍA, Pedro - DNI N° 20.613.843, con domicilio en el Sector Los Algarrobos, de esta Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci - CUIT N° 20-23392472-6 por la suma de \$240.- (Pesos doscientos cuarenta), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0001-00000023.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1011/2012

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2012.

VISTO: La presentación de la embajada artística constituida por el Ballet "Pampa y Huella" de esta ciudad, que participara recientemente en escenarios europeos, con una destacadísima actuación; y

CONSIDERANDO:

Que esta delegación de hijos de Río Tercero conformada por prestigiosos bailarines formados desde niños en la danza y las tradiciones de nuestro país, bajo la guía de los artistas Miguel Ángel CEJAS y Olga AMADO y acompañado de músicos locales que se sumaron a esta representación, llevara su arte a otros escenarios del mundo para orgullo de esta ciudad;

Que esta trayectoria es el fruto de años de esfuerzo, dedicación y un profundo amor puesto en una vocación;

Que el Ballet "Pampa y Huella" se ha constituido en un claro exponente y representante de la cultura local en el mundo, y es esta una ocasión propicia para resaltar el reconocimiento de su comunidad a su trabajo, que nos enorgullece;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1°) – DECLARASE al Ballet "Pampa y Huella" dirigido por los Sres. Miguel Ángel CEJAS y Olga AMADO, como Embajadores Culturales de nuestra ciudad en el mundo.

Art. 2°) – HAGASE llegar a estos artistas y a sus bailarines, como así a los demás integrantes de la delegación que participara de recientes presentaciones en escenarios europeos, el beneplácito de su comunidad por su actuación, y el reconocimiento al trabajo y esfuerzo puesto en una vocación.

Art. 3°) - COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1012/2012

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2012.

VISTO: La colaboración brindada por el Sr. Claudio "Piojo" LOPEZ en las tareas de Apoyo a la organización del Partido más largo del mundo, cuyo cierre será el punto de partida a los festejos del centenario de la fundación de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este reconocidísimo deportista internacional, que ha llegado a los máximos niveles deportivos en la disciplina futbolística, y recorrido estadios de todo el mundo, es hijo de Río Tercero y ha prestigiado con su nombre y trayectoria los actos de lanzamiento de este evento;

Que aún con el reconocimiento que tiene a nivel mundial, persisten en él las raíces de su ciudad y la necesidad de brindarse a su gente;

Que el Municipio lo invitara a formar parte de este evento y con verdadero orgullo y beneplácito lo contamos en estos actos para satisfacción de los ciudadanos ríotercerenses;

Que es una ocasión propicia para resaltar el reconocimiento de su comunidad a su colaboración y predisposición en esta oportunidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1°) – HAGASE llegar al Sr. Claudio “Piojo” LOPEZ el reconocimiento de estas autoridades y de su comunidad, por su colaboración en las tareas de organización del Partido más largo del mundo, expresando nuestro beneplácito por su participación en estos actos.

Art. 2°) – COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1013/2012

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2012.

VISTO: Que el próximo 09 de Septiembre de 2012, cumplirá sus 40 años de actividad la emisora local L.V.26 RADIO RÍO TERCERO; y

CONSIDERANDO:

Que esta radio que surgiera como una importante aspiración de visionarios locales, se constituyó en un emprendimiento que a lo largo de tantos años ha logrado mantener su prestigio y audiencia, llegando a todos los hogares de la ciudad y región;

Que el importante caudal de oyentes no solo la ha constituido en un emblema local, sino que ha demostrado que el trabajo y esfuerzo de todos quienes han desfilado por sus micrófonos ha permitido sostener una trayectoria, que la lleva hoy a festejar estos cuarenta años acompañando el crecimiento de su ciudad;

Que es una ocasión propicia para expresar nuestras felicitaciones y resaltar su importante aporte a la difusión de la ciudad y región;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1°) – HAGASE llegar a emisora local L.V.26 RADIO RÍO TERCERO, las felicitaciones de estas autoridades y la comunidad que representan con motivo de festejar 40 años de actividad acompañando el crecimiento de la Ciudad.

Art. 2°) – COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1014/2012

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 860/2012 de fecha 25.07.2012, por el que se dispusiera modificar los términos del Decreto N° 351/12 de fecha 27.03.2012 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel – D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N°20-29093871-7 - Contador Público- M.P N° 10-14827-1; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación del dispositivo legal mencionado precedentemente, fijaba un nuevo valor locativo con el profesional;

Que se resolviera dejar sin efecto el Decreto N° 860/2012 de fecha 25.07.2012, y en consecuencia proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 860/2012 de fecha 25.07.2012, referido a la modificación de los términos del Decreto N° 351/12 de fecha 27.03.2012 - Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel – D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N°20-29093871-7 -Contador Público- M.P N° 10-14827-1, consecuentemente el valor locativo mensual es el fijado mediante Decreto N° 351/12.

Art.2*)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1016/2012

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALFONSO, Patricia Alejandra - DNI N° 28.103.925, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Dto N° 130 – B* 20 de Junio, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda para la adquisición de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. ALFONSO, Patricia Alejandra, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000168 – del Comercio Local LUCONI HNOS. – de

LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9, por la suma total de \$174.23.- (Pesos ciento setenta y cuatro con veintitrés ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. ALFONSO, Patricia Alejandra - DNI N° 28.103.925, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Dto N° 130 – B* 20 de Junio, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9, por la suma total de \$174.23.- (Pesos ciento setenta y cuatro con veintitrés ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000168.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1017/2012

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 709/12 de fecha 28.06.2012, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. CABO, Liliana del Carmen - D.N.I. N° 13.484.981 – C.U.I.T N° 27-13484981-4, por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de la Familia, la Sra. CABO, Liliana del Carmen, presentara su renuncia a la Locación de Servicios, por motivos de índole particular, a partir del día 06.09.2012;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 06.09.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio efectuada con la Sra. CABO, Liliana del Carmen - D.N.I. N° 13.484.981 – C.U.I.T N° 27-13484981-4, por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive, según Decreto N° 709/12 de fecha 28.06.2012, a partir del 06.09.2012.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 06.09.2012, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1018/2012

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 730/2012 de fecha 29.06.12 mediante el cual establece normativas para la habilitación y/o transferencia y/o actualización de datos y/o cambio de rubro para comercios, industrias, y prestaciones de servicios dentro del ejido urbano de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda, solicita se modifique el Art. 9*) inc.a) - ap.2) que exige cumplimiento del Código de Edificación, de documentación de obra registrada actualizada exigible únicamente a Locales cuya superficie ocupada por la actividad comercial sea mayor a "50 mts²", debe decir a "25 mts²";

Que se dispusiera derogar todas las normas legales vigentes y dictar un nuevo dispositivo legal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 730/2012 de fecha 29.06.12 referido a normativas para la habilitación y/o transferencia y/o actualización de datos y/o cambio de rubro para comercios, industrias, y prestaciones de servicios dentro del ejido urbano de la Municipalidad, en su Art. 9*) inc.a) - ap.2) que exige cumplimiento del Código de Edificación, de documentación de obra registrada actualizada exigible únicamente a Locales cuya superficie ocupada por la actividad comercial sea mayor a "50 mts²", debe decir a "25 mts²".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1019/12

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PALACIO, Viviana del Carmen, DNI N° 23.495.005, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. PALACIO, Viviana del Carmen, DNI N° 23.495.005, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1020/2012

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2012.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. COMBA, Marcelo Gustavo - DNI N° 16.652.319, propietario del Local Comercial LA RED CYBER situado en calle Alberdi N° 11, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las fuertes precipitaciones acaecidas en Marzo de 2011, de manera repentina, provocaran graves daños materiales, en inmuebles ubicados en distintos sectores de la Ciudad;

Que el Sr. COMBA, presentara un reclamo el 25 de Abril de 2011, por daños provocados por esta situación meteorológica;

Que reitera su reclamo en el mes de Junio de 2012 manifestando que como consecuencia de esta inundación sufriera daños el local comercial con elevados costos, afectado por el ingreso de agua a una altura considerable, con sedimentación de barro, dañando y sufriendo pérdida de varios elementos y materiales de informática, como así de mobiliarios de madera que se alteraran por el contacto del agua;

Que se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), en concepto de resarcimiento económico por los daños sufridos;

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) al Sr. COMBA, Marcelo Gustavo - DNI N° 16.652.319, propietario del Local Comercial LA RED CYBER situado en calle Alberdi N° 11, de esta Ciudad, en concepto de resarcimiento económico por los daños sufridos, en virtud de las fuertes precipitaciones e inundaciones del día 11.03.2011.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1021/2012

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2012.

VISTO: El Recurso de Reconsideración deducido con fecha 12.09.12 por el Sr. Sergio FONTANELLAS - DNI N° 464 de la ciudad de Río Tercero, en contra de lo determinado por la Comisión Evaluadora de Proyectos de esta Municipalidad con fecha 28.08.12, en tanto manda observar al solicitante de habilitación comercial en el rubro discoteca "que deberá presentar lo requerido en el capítulo III, arts. 9°, 10°, y 23° de la ordenanza N° 2371/04"; y

CONSIDERANDO:

1) Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo oportuno conforme las previsiones contenidas en la norma del art. 214° de la Carta Orgánica Municipal vigente; razón por la que corresponde ingresar a su tratamiento y posterior resolución;

2) Se agravia el recurrente porque según su vista, la Administración pretende imponer condicionamientos normativos de cumplimiento, que no corresponden en este estadio preliminar del proyecto, en atención a que la obra se encuentra en etapa de construcción aún no finalizada;

3) Que conforme la Resolución puesta en crisis, se desprende por simple lectura de la misma que lo requerido por la Administración corresponde a una etapa de "habilitación de dicho local", que a todo evento aparece como normas aplicables en una estación posterior a la actual, donde solamente corresponde resolver si es posible o no en ajuste al proyecto presentado, otorgar el pertinente permiso de edificación y visación previa de planos de edificación conforme a las previsiones del Código de Edificación vigente;

4) Así las cosas, asiste razón al recurrente, toda vez que se verifica que el proyecto pretende su asentamiento en una zona en que no existen incompatibilidades y/o prohibiciones normativas que empeece el desarrollo de la actividad que se intenta;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración impetrado por el Sr. Sergio FONTANELLAS - DNI N° 16.070.474, con domicilio especial fijado en Av. Fuerza Aérea N° 464 de la ciudad de Río Tercero, en contra de lo resuelto por la Comisión Evaluadora de Proyecto con fecha 28.08.12, consecuentemente revócase la misma en todas sus partes.

Art.2*)- NOTIFIQUESE al recurrente el contenido íntegro del presente en el domicilio constituido.

Art.3*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1022/2012

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.09.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3548/2012-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios, subsistiendo la obligación de pago de los importes que se detallan al Sr. DIAZ FRANCISCO ATILIO, Legajo 00051310.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1023/2012

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 717/2012 de fecha 28.06.12, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 03/12, para la "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOCALES EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS", de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III – Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV Croquis de actual distribución de espacios, y Anexo V Presupuesto Oficial, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3507/2012-C.D. y su modificatoria y ampliatoria Ordenanza N° Or. 3519/2012-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 19.07.2012 con la presentación de siete (07)

Oferentes:

1. QUIÑONEZ, Adriana Noemí con domicilio en calle Esperanza N° 444 – Río Tercero, ofrece un canon mensual por el rubro Confitería-Bar por la suma de \$2.250 (Pesos dos mil doscientos cincuenta)
2. OSSÉS, Cristian Nicolás con domicilio en calle F. Justo y Santa María de Oro N° 164 – Río Tercero, ofrece un canon mensual por el rubro Confitería-Bar por la suma de \$3.572 (Pesos tres mil quinientos setenta y dos)
3. GIUGHERA, Rabino Gonzalo Joel con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 835 – Río Tercero, ofrece un canon mensual por el rubro Telefonía Internet por la suma de \$600., por el rubro Libros y Revistas ofrece un canon mensual de \$700. por el rubro Kiosco ofrece un canon mensual de \$1.000. y por el rubro Regalaría ofrece un canon mensual de \$750.
4. FERNÁNDEZ, Zulema Irene con domicilio en calle Homero Manzi N° 50 – Río Tercero, ofrece un canon mensual por el rubro Regalaría por la suma de \$650. (Pesos seiscientos cincuenta)
5. GODOY, Lorena del Valle con domicilio en calle Av. San Agustín N° 756 – Río Tercero, ofrece un canon mensual por el rubro Telefonía e Internet por la suma de \$511. (Pesos quinientos once)
6. OSSÉS, Gustavo Fabián con domicilio en calle Av. San Agustín N° 756 – Río Tercero, ofrece un canon mensual por el rubro Kiosco por la suma de \$2.011. (Pesos dos mil once)

7. BOTASSO, Mauro Damián con domicilio en calle España N° 254 – Río Tercero, ofrece un canon mensual por el rubro Libros y Revistas por la suma de \$551. (Pesos quinientos cincuenta y uno);

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las diferentes propuestas, aconseja adjudicar de acuerdo al Cuadro Comparativo que se incorpora al presente expediente a los siguientes oferentes:

Rubro Kiosco: OSSES, Gustavo Fabián

Rubro Telefonía Internet: GODOY, Lorena del Valle

Rubro Regalería: FERNÁNDEZ, Zulema Irene

Rubro Confitería-Bar: OSSES, Cristian Nicolás

Rubro Libros y Revistas: Se realizaron observaciones a los oferentes Botasso y Giughera, y fuera derivado oportunamente a Asesoría Letrada;

Que con referencia al Rubro Libro y Revistas, según Decreto N° 981/12 de fecha 29.08.2012, se determinara el rechazo de las propuestas presentadas al proceso Licitatorio N° 03/12 de los Sres. Botasso, Mauro Damian, y Giughera, Rabino Gonzalo Joel;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 03/12, a los oferentes que se detallan a continuación, y en los rubros según correspondan, para la "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOCALES EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS", de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III – Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV Croquis de actual distribución de espacios, y Anexo V Presupuesto Oficial, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3507/2012-C.D. y su modificatoria y ampliatoria Ordenanza N° Or. 3519/2012-C.D.

- Rubro Kiosco: OSSES, Gustavo Fabián – con un canon mensual de \$2.011.

CUIT. N° 20-21655361-7 con domicilio en calle Av. San Agustín N° 756 – Río Tercero.

- Rubro Telefonía Internet: GODOY, Lorena del Valle –con un canon mensual de \$511.

CUIT N°27-241111818-0 con domicilio en calle Av. San Agustín N° 756 – Río Tercero

- Rubro Regalería: FERNÁNDEZ, Zulema Irene –con un canon mensual de \$650.

CUIT N° 27-22773469-3 con domicilio en calle Homero Manzi N° 50 – Río Tercero

- Rubro Confitería-Bar: OSSES, Cristian Nicolás – con un canon mensual de \$3.572.

DNI N°30.385.309 con domicilio en calle F. Justo y Santa María de Oro N° 164 – Río Tercero

Art.2º)- Los adjudicatarios deberán constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento conforme al Art. 17º del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza N° 3507/2012 C.D..

Art.3º)- DISPÓNGASE la suscripción de los contratos correspondientes.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.02.03) Terminal de Ómnibus, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1024/2012

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle Inca Atahualpa y Diaguítas – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000045 – del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci, por la suma de \$66.50.- (Pesos sesenta y seis con cincuenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle Inca Atahualpa y Diaguítas – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$66.50.- (Pesos sesenta y seis con cincuenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0001-00000045.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1025/2012

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERREYRA, Mario Alberto - DNI N°14.581.971, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos quinientos), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. por el período de tres (03) meses, a el/la Sr./ra. FERREYRA, Mario Alberto - DNI N°14.581.971, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1026/12

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PEREYRA, Daniela Anahi- DNI N° 36.480.006, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 343 – B° Int. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. PEREYRA, Daniela Anahi, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300.- (Pesos doscientos) por el periodo dos (02) meses ;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300.- (Pesos doscientos) por el período dos (02) meses , a favor de el/la Sr./ra. PEREYRA, Daniela Anahi- DNI N° 36.480.006, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 343 – B° Int. Magnasco , de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1027/2012

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ACOSTA, Lucila Rosa- DNI N° 10.251.226, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500 (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500 (Pesos quinientos), a el/la Sr./ra. ACOSTA, Lucila Rosa- DNI N° 10.251.226, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1028/2012

RÍO TERCERO, 18 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.09.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3549/2012-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional N°7/12 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 04/2006, entre la Secretaría de Empleo, el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, para el Fortalecimiento del Servicio de Empleo Municipal acordadas en el Convenio S.E.N°1328/2005, ampliando la cobertura de los servicios de la Oficina de Empleo implementando el “Servicio Público de Empleo para Trabajadores Temporarios de la Actividad Agraria”.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 1029/2012

RÍO TERCERO, 18 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.09.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3550/2012-C.D., por la que se prorroga el plazo otorgado en la cláusula CUARTA del Preconvenio de Radicación – Acta Compromiso suscripta con la empresa Concesionario JPS (Distribuidora Sancor) representada por la Sra. Gabriela Elizabeth LUDUEÑA convalidado por Ordenanza N° Or. 3340/2011-C.D., por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 1030/2012

RÍO TERCERO, 18 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.09.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3551/2012-C.D., por la que se dona a favor de Sebastián Matías GARELLO y Liliana Andrea SALGADO el lote de terreno perteneciente al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, en el que ha construido su vivienda familiar designado C03.S01.M74.P5 Mz.60 Lote 5.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1031/2012

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 844/2012 de fecha 20.07.12 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de JULIO/2012; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a dar de baja por fallecimiento al Sr. ROSSO, Hugo Ricardo - DNI N° 10.761.825 – Leg. N° 1109- Personal Contratado, a partir del 06.09.2012, adjuntando certificado de defunción de fecha 07.09.2012, extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROCÉDASE a dar de baja del Decreto N° 844/2012 de fecha 20.07.12 - Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, al agente Sr. ROSSO, Hugo Ricardo - DNI N° 10.761.825 – Leg. N° 1109, por fallecimiento el día 06.09.2012.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1032/2012

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud presentada por la Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un *Adicional Específico No Remunerativo, por única vez*, a agentes municipales afectados a la Secretaría de Hacienda – Sección Cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el reconocimiento del pago de un Adicional Específico No Remunerativo, al amparo del artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que los agentes desarrollan tareas de reducción de extintos el Cementerio Nuestra Sra. del Carmen;

Que el pago de dicho adicional será el reconocimiento de la suma de \$600. (Pesos seiscientos) a cada uno de los agentes afectados a estas tareas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE en concepto de *Adicional Específico No Remunerativo, por única vez*, al personal municipal afectado a tareas de reducción de extintos en el Cementerio Nuestra Sra. del Carmen, personal dependiente de la Secretaría de Hacienda – Sección Cementerio, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or.2712/2006-C.D., artículo 13º y 15º:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	PERSONAL	IMPORTE
1202	GONZALEZ, JOSÉ IGNACIO	CONTRATADO	\$600.
283	PRADO, DOMINGO EDUARDO	PLANTA PERMANENTE	\$600.
41	PEREYRA, RUDY	PLANTA PERMANENTE	\$600.
175	MORAN, MIGUEL	PLANTA PERMANENTE	\$600.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adic. Específicos 1.1.01.02.2.01) Adic. Y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1033/2012

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 136/12 de fecha 16.01.2012 se dispusiera el pago de un adicional del 10% (diez por ciento) al agente José TISSERA – Legajo N° 860, quien se desempeña como sereno de la Casa de la Cultura, cumpliendo únicamente horario nocturno, a partir del 01.01.2012, y mientras se encuentre en estas funciones; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos el agente se desempeña como Sereno en el área de Inspectoría de Tránsito, realizando turno rotativo completo, cumpliendo una suplencia de otro agente;

Que se dispusiera según Acta N° 140/12 de fecha 12.09.2012 – Punto 4* de la Comisión de Relaciones Laborales el pago de una diferencia retroactiva del 15% completando el porcentaje del 25% por realizar tareas de Turno Rotativo Completo, al amparo de la Ordenanza N° Or2712/2006 –C.D. Art. 16*) y Decreto N° 208/12;

Que el pago se debe efectuar por los meses de Julio, Agosto y Septiembre/12, y a partir del mes de Octubre/12 deja de percibir este beneficio, en virtud de la tarea que se le asignará turno mañana de 7 horas, de lunes a viernes, horario normal sin corresponderle ningún tipo de adicional;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE al agente José TISSERA – Legajo N° 860, quien se desempeña como Sereno en el área de Inspectoría de Tránsito, realizando turno rotativo completo, un adicional del 15% (quince por ciento), por los

meses de Julio, Agosto y Septiembre/12, completando el porcentaje del 25% por realizar tareas de Turno Rotativo Completo, ello en el marco de las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or2712/2006 –C.D. Art. 16*) y Decreto N° 208/12.

Art.2º)- DÉJASE sin efecto a partir del mes de Octubre/12 todo adicional que perciba el agente, en virtud de asignarle tareas en turno mañana de 7 horas, de lunes a viernes, horario normal sin corresponderle ningún tipo de adicional, y mientras perdure la situación planteada.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto la erogación emergente del cumplimiento del Art. 1* del presente Decreto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1034/2012

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, solicitando el pago de un Adicional Específico al agente municipal MIZDRAJE, Alejandro Alberto - Leg. N° 1061, personal que se desempeña en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sección Espacios Verdes- Inspectorías; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera según Acta N° 140/12 de fecha 12.09.2012 – Punto 1* de la Comisión de Relaciones Laborales el pago de un Adicional Específico del 10%, por el período 01.09.2012 y hasta el 31.12.2012 inclusive;

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 10% (Diez por ciento) al agente municipal MIZDRAJE, Alejandro Alberto - Leg. N° 1061, personal que se desempeña en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sección Espacios Verdes - Inspectorías, a partir del 01.09.2012 y hasta el 31.12.2012, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inciso 5 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1035/2012

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando se disponga el pago de un adicional del 10% (diez por ciento), al agente ALBORNOZ, José Luis - Legajo N° 1069 quien se desempeña como sereno de la Casa de la Cultura, cumpliendo horario tarde y noche; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera según Acta N° 140/12 de fecha 12.09.2012 – Punto 3* de la Comisión de Relaciones Laborales el pago de un adicional del 16.66% porcentaje por Turno Rotativo Parcial, al amparo de la Ordenanza N° Or2712/2006 –C.D. Art. 16*) y Decreto N° 714/09 ;

Que el pago se debe efectuar a partir del mes de Septiembre/12, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE al agente ALBORNOZ, José Luis - Legajo N° 1069, un adicional del 16.66% porcentaje por Turno Rotativo Parcial, por desempeñarse como Sereno de la Casa de la Cultura, cumpliendo horario tarde y noche, a partir del 01.09.2012, y mientras permanezca en dicha función, ello en el marco de las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or2712/2006 –C.D. Art. 16*) y Decreto N° 208/12.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto la erogación emergente del cumplimiento del Art. 1* del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1036/2012

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando se disponga el pago de un adicional del 20% (veinte por ciento), a la agente NIEVAS, Estela del Valle - Legajo N° 1025 quien se encuentra realizando Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, dentro del equipo funcional y no profesional del sistema de Protección y Promoción de los Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera según Acta N° 140/12 de fecha 12.09.2012 – Punto 7* de la Comisión de Relaciones Laborales el pago de un Adicional Especifico del 20%, por el período 01.08.2012 y mientras permanezca en dicha función;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a la agente NIEVAS, Estela del Valle - Legajo N° 1025 quien se encuentra realizando Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, dentro del equipo funcional y no profesional del sistema de Protección y Promoción de los Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de la Familia, a partir del 01.09.2012 y mientras permanezca en dicha función, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inciso 5 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1037/2012

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 630/12 de fecha 31.05.2012 se designara como Encargado de la Sección Inspectoría de Tránsito en forma interina, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, a partir del 01.06.2012 y por el término de tres (03) meses; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con las tareas de coordinación del sector, por lo que se ha dispuesto ampliar el período de designación del agente a partir del 01.09.2012 hasta el 31.12.2012 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) – AMPLIANSE los términos del Decreto N° 630/12 de fecha 31.05.2012 mediante el cual se designa como Encargado de la Sección Inspectoría de Tránsito en forma interina, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, por el periodo 01.09.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1038/2012

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.09.2012 y hasta el 31.12.2012 inclusive, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°630/12 y su ampliatorio se lo designara en forma interina al agente, como Encargado de la Sección Inspectoría de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito hasta el 31.12.2012 inclusive;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.09.2012 y hasta el 31.12.2012 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago del Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.09.2012 y hasta el 31.12.2012 inclusive al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N* 25.656.297 – Leg. N* 968 – Cat. 5, personal dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1039/2012

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 700/12 de fecha 27.06.2012 se designara como Encargado de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, en forma interina, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N* 24.682.364 – Leg. N* 979 – Cat. 5, a partir del 01.06.2012 y por el término de tres (03) meses; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con las tareas de coordinación del sector, por lo que se ha dispuesto ampliar el período de designación de la agente a partir del 01.09.2012 hasta el 31.12.2012 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) – AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 700/12 de fecha 27.06.2012 mediante el cual se designa como Encargada de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, en forma interina, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N* 24.682.364 – Leg. N* 979 – Cat. 5, a partir del 01.09.2012 hasta el 31.12.2012 inclusive.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1040/2012

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.09.2012 y hasta el 31.12.2012 inclusive, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N* 24.682.364 – Leg. N* 979 – Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N*700/12 de fecha 27.06.2012 y su ampliatorio se la designara en forma interina a la agente, como Encargada de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, hasta el 31.12.2012 inclusive;

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.09.2012 y hasta el 31.12.2012 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago del Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.09.2012 y hasta el 31.12.2012 inclusive, a la agente Sra. MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N* 24.682.364 – Leg. N* 979 – Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

DECRETO N° 1041/2012

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos generados por la participación de atletas de Escuela de Atletismo, que participaran en el Campeonato de Atletismo, realizado los días 06 al 10 de Septiembre/12 en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se acompañaran los comprobantes de los gastos, por un total de \$1.600.- (Pesos un mil seiscientos) que fueran abonados por el Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo;

Que debe disponerse el reintegro al nombrado, de los conceptos abonados, que corresponden a aranceles, alojamiento y comidas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REINTEGRESE al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo, la suma total de \$1.600.- (Pesos un mil seiscientos) que corresponden a gastos generados por la participación de atletas de Escuela de Atletismo, en el Campeonato de Atletismo, llevado a cabo los días 06 al 10 de Septiembre/12 en la ciudad de Buenos Aires, de conformidad a los comprobantes presentados.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 1042/2012

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos generados por la participación de atletas de Escuela de Atletismo, que participaran en el Campeonato Copa Nacional de Menores, realizado los días 18 y 19 de Agosto/12 en Santa Fe, y el Campeonato Nacional Sub 23, llevado a cabo el día 25.08.2012 en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se acompañaran los comprobantes de los gastos, por un total de \$7.423,25.- (Pesos siete mil cuatrocientos veintitrés con veinticinco ctvos.) que fueran abonados por el Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo;

Que debe disponerse el reintegro al nombrado, de los conceptos abonados, que corresponden a alojamiento y comidas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REINTEGRESE al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo, la suma total de \$7.423,25.- (Pesos siete mil cuatrocientos veintitrés con veinticinco ctvos.) que corresponden a gastos generados por la participación de atletas de Escuela de Atletismo, que participaran en el Campeonato Copa Nacional de Menores, realizado los días 18 y 19 de Agosto/12 en Santa Fe, y el Campeonato Nacional Sub 23, llevado a cabo el día 25.08.2012 en la ciudad de Buenos Aires, de conformidad a los comprobantes presentados.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 1043/2012

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que se elevara listado de beneficiarios, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.-) para el mes de SEPTIEMBRE/2012 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 1043/2012

SEPTIEMBRE/2012

PRENSA Y PROTOCOLO			
N*	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$300.-
2	CENTURIÓN, LUCAS	29.926.626	\$300.-
3	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$300.-
4	LÓPEZ, SERGIO	26.744.891	\$300.-
5	BRAVO EDITH	23.808.799	\$300.-
CEDER			
6	MOREIRA, Rosa	20.643.598	\$300.-
TOTAL			\$1.800.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1044/2012

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GRAMAJO, José Alfredo - DNI N° 10.283.638, con domicilio nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. GRAMAJO, José Alfredo, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000051– del Comercio Local - Autoservicio Carinci de CARINCI, Jorge Luis - CUIT N° 20-23392472-6 la suma de \$304,45.- (Pesos trescientos cuatro con cuarenta y cinco ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. GRAMAJO, José Alfredo - DNI N° 10.283.638, con domicilio nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de CARINCI, Jorge Luis - CUIT N° 20-23392472-6 –la suma de \$304,45.- (Pesos trescientos cuatro con cuarenta y cinco ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0001-00000051.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1045/2012

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FOGLINO, Flavia Rosana, D.N.I. N° 21.404.879 - CUIT N° 27-21404879-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2012 al 30.11.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FOGLINO, Flavia Rosana – DNI N° 21.404.879 - CUIT N° 27-21404879-0- , para la siguiente tarea: Inspectora en el Área de Arbolado Urbano, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.09.2012 al 30.11.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1046/2012

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de SEPTIEMBRE/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de SEPTIEMBRE/2012, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1046/2012

ANEXO I

N°	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CONCEJO DELIBERANTE	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	LOPEZ MAURO ANTONIO	24.457.253	AUX. ADM. CONCEJO DELIBERANTE	2000
3	CONCEJO	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO	1200

	DELIBERANTE			DELIBERANTE	
4	COORDINACIÓN	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	TS. GRALES	1000
5	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	1400
6	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	300
7	CULTURA	DELLAROLE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	300
8	CULTURA	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1200
9	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1500
10	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	34.625.645	ORQUESTA	300
11	CULTURA	GUEVARA JAVIER ERNESTO	34.909.022	ORQUESTA	300
12	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	300
13	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
14	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.093.899	ORQUESTA	300
15	CULTURA	OSSES JORGE DAVIS	35.279.082	ORQUESTA	300
16	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	300
17	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	300
18	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	300
19	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1500
20	CULTURA	STERPONE PABLO MIGUEL	33.656.817	ORQUESTA	300
21	DE LA FAMILIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	HOGAR DE DIA N° 8	2000
22	DE LA FAMILIA	AVILA JUAN RAMON	6.607.109	TS. GRALES APAHUD	500
23	DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
24	DE LA FAMILIA	CABUTTO MARIA GABRIELA	28.103.581	ASESORAMIENTO VIOLENCIA FAMILIAR	2000
25	DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	1000
26	DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	1600
27	DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	1200
28	DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	1600
29	DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	1200
30	DE LA FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	1750
31	DE LA FAMILIA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES	2000
32	DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	2000
33	DE LA FAMILIA	LOZA MAURO GASTON	28.816.502	TS. GRALES SEC. DE LA FLIA	1500
34	DE LA FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	2000
35	DE LA FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	GUARDERIA B° MONTE GRANDE	2000
36	DE LA FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 8	2000
37	DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. SEC DE LA FAMILIA - VIOLENCIA	1300
38	DE LA FAMILIA	PEREYRA CARLA	29.664.277	AUX. ADM.	2000

		ROMINA			
39	DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	2250
40	DE LA FAMILIA	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	750
41	DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	1500
42	DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	1750
43	DEPORTES	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	1200
44	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	1000
45	DEPORTES	CARRANZA VICTORIA	39.172.796	TS. EN POLIDEPORTIVO	500
46	DEPORTES	GIODA LUISINA	39.610.715	TS. POLIDEPORTIVO	500
47	DEPORTES	GUERRERO ESCOBAR LEONARDO ALEXIS	32.137.378	TS. POLIDEPORTIVO	1000
48	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
49	DEPORTES	RODRIGUEZ ALEXIS EMANUEL	35.894.277	TS. POLIDEPORTIVO	1000
50	DEPORTES	VELEZ CLAUDIA SUSANA	17.638.583	CARGA DE DATOS POLIDEPORTIVOS	1645
51	DEPORTES	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
52	DEPORTES	ZABALA NELSON GUSTAVO	24.457.079	SERENO POLIDEPORTIVO	700
53	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	1000
54	DESARROLLO ECONOMICO	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
55	DESARROLLO ECONOMICO	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
56	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
57	FAMILIA	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	TS. GRALES	1750
58	FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
59	GOBIERNO	AMBROSIO FIAMA	36.480.405	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	1500
60	GOBIERNO	ARAUJO MOLINA LAURO GASTON	36.029.447	AUX. ADM. GOBIERNO	1500
61	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	1500
62	GOBIERNO	CAMPOS LORENA PAOLA	32.514.967	AUX. ADM. TRÁNSITO	2600
63	GOBIERNO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
64	GOBIERNO	GODOY JESSICA ROMINA	34.625.605	ORDENANZA PALACIO	1500
65	GOBIERNO	GONZALEZ MARIA ESTER	28.103.908	ORDENANZA	1500
66	GOBIERNO	GONZALEZ MARIA JOSE	25.413.664	ORDENANZA	1500
67	GOBIERNO	GUERRERO EMILIANO LUIS	35.894.736	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1950
68	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	2000
69	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA PALACIO	1800
70	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA PALACIO	2000
71	GOBIERNO	LOPEZ MARIANA GABRIELA	37.321.453	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	800
72	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	1950
73	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	1500
74	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	2000

		PAOLA			
75	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	700
76	GOBIERNO	SHMIDT FLORENCIA MACARENA	34.625.699	AUX. ADM. RRHH	2000
77	GOBIERNO	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA PALACIO	1900
78	GOBIERNO	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TRÁNSITO	1900
79	HACIENDA	BALBO JUAN DAVID	34.685.340	AUX. ADM. RENTAS	1000
80	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	AUX. ADM. CEMENTERIO	1800
81	HACIENDA	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	INSPECTOR COMERCIO	1700
82	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	1600
83	HACIENDA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	2000
84	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	1500
85	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. COMERCIO	1500
86	HACIENDA	PEROSINO VERONICA VIVIANA	26.976.033	REP. CEDULONES	1900
87	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	1500
88	HACIENDA	SALTO GLADYS MABEL	25.407.303	AUX. ADM. COMERCIO	2000
89	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AYUD. AREA TECNICA COMPUTOS	1500
90	HACIENDA	VILLAFAÑE CECILIA ANTONIA	22.569.699	REPARTIDOR DE CEDULONES	2000
91	INTENDENCIA	ALVAREZ NORA BEATRIZ	17.008.991	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2000
92	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	2000
93	INTENDENCIA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA URBANA	3000
94	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	1950
95	INTENDENCIA	DEL COL LEONARDO EZEQUIEL	32.778.660	DISEÑO GRAFICO - PRENSA Y PROTOCOLO	1000
96	INTENDENCIA	DIAZ MARIA BELEN	28.419.455	PROCURACION	1500
97	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
98	INTENDENCIA	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
99	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	1500
100	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
101	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚBL.	1600
102	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	2000
103	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
104	INTENDENCIA	MILEVCICH GASPAR AGUSTÍN	29.093.672	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2000
105	INTENDENCIA	NICOLINO FRANCISCO	34.693.009	AUX. ADM. DIR. DEFENSA CIVIL	650
106	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	1500
107	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
108	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	2000
109	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
110	INTENDENCIA	SOBRERO LEONEL ALEJANDRO	37.125.206	TS. GRALES. PREMOLDEADO	1950

111	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	200
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALLENDES MARIO ALEJANDRO	17.456.538	BALNEARIO	2000
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1900
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2250
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARCE HERNAN DAVID	35.921.347	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1950
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	AUX. ADM. OBRAS PUBLICAS	1800
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1600
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	1200
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1980
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARMONA CARLOS EDUARDO	35.164.738	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	2040
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARTES MARIN PABLO ANDRES	15.877.860-2	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CENTURION ESTEBAN NICOLAS	33.712.773	ELECTRICISTA PALACIO	1860
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1950
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	ESPACIOS VERDES	2000
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	1500
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	DIAZ SERGIO DANIEL	29.093.983	TS. GRALES. BLOQUERA	1600
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FELBER MAYCO JAVIER	36.480.424	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	2000
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FURBATTO JORGE DAVID	17.810.174	ELECTRICISTA PALACIO	2000
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1950
144	OBRAS Y SERV.	GARECA JUAN	32.646.724	ESPACIOS VERDES	2000

	PUBLICOS	ALBERTO			
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	2000
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIOVANELLI CESAR RAUL	13.061.410	ENC. TERMINAL DE OMNIBUS	2000
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GOMEZ MAXIMILIANO JOSE	35.894.638	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	800
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	TS. GRALES BALNEARIO	1500
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. BALNEARIO	2200
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. BALNEARIO	2250
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI LUIS MIGUEL	34.801.610	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1860
159	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. BALNEARIO	2000
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MINGUEZ JAVIER NICOLAS	34.004.626	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
161	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
162	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
163	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	2000
164	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PACHO GEREMIAS CARLOS	30.802.914	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
165	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	1950
166	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA EUGENIO ARIEL DEL VALLE	29.207.694	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
167	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
168	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PONCE ONOFRE ATILIO	6.600.879	TS. GRALES BALNEARIO	2050
169	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO ARIEL ENRIQUE	20.501.342	TS. GRALES BALNEARIO	2000
170	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	2000
171	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
172	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	2000
173	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1950
174	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RESTIVO ALEJANDRA PATRICIA	22.569.640	TS. GRALES BALNEARIO	1550
175	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	2000
176	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	2900
177	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	2100

178	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1850
179	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	1300
180	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1900
181	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TORRADO RAÚL HORACIO	4.745.065	ELECTRICISTA PALACIO	2000
182	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
183	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° SARMIENTO	1100
184	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	1200
185	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	1200
186	SALUD	FURBATO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	2260
187	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	1320
188	SALUD	LEVERONE LAURA MARIA DEL CARMEN	10.052.710	AUX. ADM SALA B° NORTE	1500
189	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
190	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	2000
191	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
192	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SA B° PANAMERICANO	800
193	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	800
194	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	900
195	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	1700
196	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
197	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	1200
198	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE.	1100
199	SALUD	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CENTROS ASISTENCIALES	2000
200	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	2000
TOTAL EN PESOS					316565

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1047/2012

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2012.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 695/2012 de fecha 25.06.2012, se dispusiera el pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de la Familia, se hace necesario la modificación del dispositivo legal mencionado precedentemente, en virtud de producirse bajas de becas estudiantiles, a partir del mes de SEPTIEMBRE/2012;

Que este movimiento de bajas, fueran tratadas y analizadas por la Comisión de Becas, conformada por tres Concejales y dos miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, según actas que se adjuntan al presente expediente;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Art. 1*) Decreto N° 695/2012 de fecha 25.06.2012, referido al pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D. dando de BAJA a partir del mes de SEPTIEMBRE/12, a seis (06) beneficiarios que a continuación se detallan:

BECAS MENSUAL TERCARIO - PERÍODO JUNIO A DICIEMBRE 2012 INCLUSIVE								
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	ESTABLECIMIENTO	CARRERA	AÑO	IMPORTE PAGO
43	VILCHEZ, Gustavo Pedro	Cervantes 7	Norte	36.642.976	IPEM 256 - LEONES	M. mayor de obra	1º	250

BECAS MENSUAL UNIVERSITARIA - PERÍODO JUNIO A DICIEMBRE 2012 INCLUSIVE								
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	ESTABLECIMIENTO	CARRERA	AÑO	IMPORTE PAGO
1	TORRES, Rocio Ailen	Eloy Fuentes 23	Centro	37.125.243	INST. DR. DOMINGO CABRET	Psicopedagogía	1º	250
47	FONTANETTI PANIGI, Federico	Belgrano 1095	Va. Zoila	37.853.567	UNC	Odontología	1º	250
75	PICCO, Agustina	Chacabuco 939	Las Violetas	37.439.796	UNC	Ing. Biomedica	1º	250
81	RODRIGUEZ, Daniela Analía	Azopardo 838	Las Violetas	33.712.859	UNC	Psicología	5º	250
93	OCHOA, Yustine	Mitre 336	Centro	35.894.215	UNIVERSIDAD BLAS PASCAL	Abogacía	4º	250

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas de Estudiantiles y Prog. Estímulo p/Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1048/2012

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2012.

VISTO: Que en el marco de los festejos del Aniversario de la Ciudad, se dispusiera hacer entrega de CD a distintos establecimientos educacionales de Río Tercero, con el contenido de "Canción de Río Tercero"; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se procediera a la adquisición de 50 CD al Sr. COMBA, Darío - DNI N° 20.078.936, responsable de la tarea de grabación y edición del material que fuera solicitado por la Secretaría de Cultura;

Que se les reconoce un incentivo económico, a modo de compensación de los gastos originado por dicha grabación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$300. (Pesos trescientos) al Sr. COMBA, Darío - DNI N° 20.078.936 con domicilio en nuestra Ciudad, en concepto de pago por la tarea de grabación y edición de 50 CD con el contenido de "Canción de Río Tercero", en el marco de los festejos del Aniversario de la Ciudad, que fueron distribuidos en distintos establecimientos educacionales de Río Tercero.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
 Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 1049/2012

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2012.

VISTO: Que mediante Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D., ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., con el

objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24 años; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N° 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo executor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar la adhesión al Programa de Empresas Locales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, a las siguientes firmas Locales:

EMPRESA	CANTIDAD DE BENEF.	DATOS BENEFICIARIO	DURACION
CEPEDA, VICTOR HUGO – CUIT N° 20-12119447-4	1 (UNO)	CARRIZO, JESICA – CUIL N° 27-36146736-7	01.04.12 AL 30.09.12 -6 MESES
PALAZZI, ANA MARIA LUZ – CUIT N° 27-13772381-1	1 (UNO)	DELLALIBERA, VIVIANA ALICIA – CUIL N° 23-364804334	01.05.12 AL 31.12.12 -8 MESES
BENENCIO, ILEANA PAOLA - CUIT N° 27-22569566-6	1 (UNO)	QUINTEROS, AGUSTIN - CUIT N° 20-37225891-9	01.08.12 AL 30.11.12 -4 MESES
PEREYRA, GISELA DE LOURDES – CUIT N° 27-30947859-8	1 (UNO)	MIZDRAJE, DAIANA ESTEFANIA – CUIL N° 27-34289039-9	01.06.12 AL 30.11.12 -6 MESES
GHIRARDI, JAVIER – CUIT N° 20-21091502-9	1 (UNO)	CABRERA, JESICA DAHYANA – CUIL N° 27-37225953-7	01.08.12 AL 31.01.13 -6 MESES
ORGANIZACIÓN NELDO RAFFO S.A. – CUIT N° 33-61189528-9	1 (UNO)	FELICI, YAMILEM – CUIL N° 27-36480412-7	01.07.12 AL 31.12.12 -6 MESES
VILLARROEL, MARCELO – CUIT N° 20-20749706-2	1 (UNO)	GALEANO, MIRTA GRACIELA – CUIL N° 23-33487449-4	01.08.12 AL 30.11.12 -4 MESES
FREYTES, ALDO RAMON - CUIT N° 20-13061033-2	1 (UNO)	ROSSO, MELINA – CUIL N° 27-36480351-1	01.09.12 AL 31.12.12 -4 MESES
METALMEC S.R.L. – CUIT N° 30-71048826-2	1 (UNO)	CHARRA, LEANDRO – CUIL N° 20-35894709-4	01.09.12 AL 28.02.13 -6 MESES

Art.2º)- La Resolución N° 261 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su Anexo I- Reglamento Operativo – Punto 3.6 establece que las acciones de entrenamiento que el/la joven beneficiario desarrolle en una entidad pública o privada en el Marco de un Proyecto, no constituirán relación Laboral con la

entidad que ejecute el Proyecto, ni con el Gobierno de la Provincia, ni con el Municipio o el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

FE DE ERRATAS
D E C R E T O N° 1049/2012

DONDE DICE:

PALAZZI, ANA MARIA LUZ – CUIT N° 27-13772381-1	1 (UNO)	DELLALIBERA, VIVIANA ALICIA – CUIL N° 23- 364804334	01.05.12 31.12.12 -8 MESES	AL
---------------------------------------------------	---------	-----------------------------------------------------------	----------------------------------	----

DEBE DECIR:

PALAZZI, ANA MARIA LUZ – CUIT N° 27-13772381-1	1 (UNO)	DELLALIBERA, VIVIANA ALICIA – CUIL N° 23- 364804334	01.05.12 30.10.12 -6 MESES	AL
---------------------------------------------------	---------	-----------------------------------------------------------	----------------------------------	----

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 1050/2012

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando la rectificación de la Partida Presupuestaria mediante el cual se imputan los gastos generados por el Decreto N° 614/12 de fecha 29.05.2012, referido a Contratación Directa por Locación de Servicios con las personas responsables de las tareas y funciones para cubrir los roles de: Orientador, Tutores y Relacionador del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por dicha Secretaría, los gastos generados por la Contratación Directa por Locación de Servicios con la Sra. SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N° 31.267.714 – CUIT N° 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N° 940 – Almaguer – ORIENTADORA, corresponde a otra imputación, debiendo ser afectado a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral.;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 614/12 de fecha 29.05.2012 referido a Contratación Directa por Locación de Servicios con las personas responsables de las tareas y funciones para cubrir los roles de: Orientador, Tutores y Relacionador del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, debiendo imputarse los gastos generados por la Contratación Directa por Locación de Servicios con la Sra. SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N° 31.267.714 – CUIT N° 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N° 940 – Almaguer – ORIENTADORA, a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.2*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 1051/2012

RÍO TERCERO, 21 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.09.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3552/2012-C.D., por la que se crea el Programa Municipal de Educación y Seguridad Vial, con aplicación en los niveles inicial, primario y medio de la educación general obligatoria.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1052/2012

RÍO TERCERO, 21 de septiembre de 2012
VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.09.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3553/2012-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N°Or.3539/2012-C.D. en sus artículos 1º, 4º y 5º.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1053/2012

RÍO TERCERO, 21 de septiembre de 2012
VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.09.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3554/2012-C.D., por la que se autoriza a abonar los servicios prestados en el marco de la Ordenanza N°Or.3522/2012-C.D. en forma quincenal a quincena vencida: a) Recolección de residuos domiciliarios (incluyendo los de diez contenedores de 1 m3 de capacidad, y cestos papeleros del centro de la ciudad); b) Recolección de residuos inertes (podas, ramas, muebles en desuso, etc.); c) Barrido Manual de calles pavimentadas y levantamiento del producto, a la empresa adjudicataria COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1054/2012

RÍO TERCERO, 21 de Septiembre de 2012.
VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PUJANA, Clara del Valle - DNI N° 18.838.643, con domicilio en calle San Miguel y Rafael Obligado N° 487 – B* Castagnino, de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda para la adquisición de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PUJANA, Clara del Valle, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000193 – del Comercio Local LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N* 30-70737267-9, por la suma total de \$300,18.- (Pesos trescientos con dieciocho ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PUJANA, Clara del Valle - DNI N° 18.838.643, con domicilio en calle San Miguel y Rafael Obligado N° 487 – B* Castagnino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N* 30-70737267-9, la suma total de \$300,18.- (Pesos trescientos con dieciocho ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000193.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1055/2012

RÍO TERCERO, 21 de Septiembre de 2012.
VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia - DNI N° 32.861.875, con domicilio en calle Justiniano Posse N° 2849 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda para la adquisición de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000196 – del Comercio Local LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9, por la suma total de \$352,47.- (Pesos trescientos cincuenta y dos con cuarenta y siete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia - DNI N° 32.861.875, con domicilio en calle Justiniano Posse N° 2849 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9, la suma total de \$352,47.- (Pesos trescientos cincuenta y dos con cuarenta y siete ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000196.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1056/2012

RÍO TERCERO, 25 de Septiembre de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 20% (Veinte por ciento) desde el 01.08.2012 al agente municipal Ing. Horacio Germán SANCHEZ- D.N.I. N°25.082.059– Agrupamiento Profesional - Cat. 12, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, quien se encuentra a cargo del despacho de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01.08.2012; y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado precedentemente, cumple funciones de mayor responsabilidad, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, tema que fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales en Acta N°140 de fecha 12.09.2012;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 20% (Veinte por ciento) desde el 01.08.2012 y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 20% (Veinte por ciento) desde el 01.08.2012 y mientras permanezca en dicha función, al agente municipal Ing. Horacio Germán SANCHEZ- D.N.I. N°25.082.059– Agrupamiento Profesional - Cat. 12, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 3.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1057/2012

RÍO TERCERO, 25 de Septiembre de 2012.

VISTO: La desocupación de la vivienda ubicada en calle Jorge Newbery N° 1820 - B* Cerino, de esta Ciudad, alquilada por el Municipio y cedida al grupo familiar de la Sra. LUCERO, Eva María – DNI N° 23.582.370; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Agosto de 2012 se restituyera la llave de la unidad habitacional al Sr. PEREYRA, Miguel Eduardo - DNI N° 11.381.083, en carácter de propietario de la vivienda, conforme consta en el Contrato correspondiente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de rescindir la locación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RESCÍNDASE a partir del 01.09.2012, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con el Sr. PEREYRA, Miguel Eduardo - DNI N* 11.381.083, propietario de la vivienda, por el alquiler de una vivienda ubicada en calle Jorge Newbery N* 1820 - B* Cerino, de esta Ciudad, alquilada por el Municipio para ser destinada a uso de vivienda familiar de terceros, conforme a Decreto N* 262/2012.

Art.2º)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 1058/2012

RÍO TERCERO, 25 de Septiembre de 2012.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de la Familia, solicitando la baja de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha área, informa que se debe proceder a dar de baja del listado de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales a los Sres. ALVAREZ, Celindo –DNI N* 2.554.545, a partir del 14.02.2011, y al Sr. VENTURINI, Pietro Ennio –DNI N* 93.675.076 a partir del 15.06.2012, ambos por fallecimiento, conforme a Actas de Defunción que se adjuntan al presente expediente extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Río Tercero;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉSE de baja del listado de beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales a los Sres. ALVAREZ, Celindo –DNI N* 2.554.545, a partir del 14.02.2011, y al Sr. VENTURINI, Pietro Ennio –DNI N* 93.675.076 a partir del 15.06.2012, por fallecimiento.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1059/2012

RÍO TERCERO, 25 de Septiembre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N* 799/2012 de fecha 11.07.2012 mediante el cual se dispone el otorgamiento una colaboración económica consistente en la suma de \$ 15.000.- (Pesos quince mil) destinada a la adquisición de materiales de construcción para la reapertura de la Unidad Judicial de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento fuera solicitado por la Fiscalía de Instrucción del 1º turno de la Décima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en la ciudad de Río Tercero;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Fiscalía, por lo que se debe modificar los términos del Art. 1*) del Decreto N* 799/2012 de fecha 11.07.2012, debiendo disponerse el pago a la Firma Comercial CORSAN –de VIETTI, Jorge Alberto Ariel – CUIT N* 20-17810056-5, los importes que surgen de la Factura N* 0002-00134450 por la suma de \$188.94. –Factura N* 0002-00134425 por la suma de \$ 449.98. – Factura N*0002-00134429 por la suma de \$9.997.85.- Factura N*0002-00134428 por la suma de \$185.98. – Factura N* 0002-00134427 por la suma de \$1864.84. –Factura N* 0002-00134426 por la suma de \$416.18., lo que hace un importe total de \$ 13.103,77.- (Pesos trece mil ciento tres con setenta y siete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Art. 1*) del Decreto N*799/2012 de fecha 11.07.2012, quedando establecido de la siguiente manera:

"Art.1)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Fiscalía de Instrucción del 1º turno de la Décima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en la ciudad de Río Tercero, para la reapertura de la Unidad Judicial de Río Tercero, y ABÓNESE la suma total de \$ 13.103,77.- (Pesos trece mil ciento tres con setenta y siete ctvos.) a la Firma Comercial CORSAN –de VIETTI, Jorge Alberto Ariel – CUIT N* 20-17810056-5, según Factura N* 0002-00134450 por la suma de \$188.94. –Factura N* 0002-00134425 por la suma de \$ 449.98. –Factura N*0002-00134429 por la suma de \$9.997.85.- Factura N*0002-00134428 por la suma de \$185.98. – Factura N* 0002-00134427 por la suma de \$1864.84. –Factura N* 0002-00134426 por la suma de \$416.18., por la provisión de materiales de construcción".*

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 1060/2012

RÍO TERCERO, 25 de Septiembre de 2012.

VISTO: La visita de la Sra. María Teresa ANDRUETTO – Escritora Cordobesa, con motivo de cumplirse el 93* Aniversario de la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que esta destacadísima escritora se hiciera merecedora del Premio Hans Christian Anderson 2012, galardón que distingue a los máximos creadores de literatura infanto-juvenil;

Que su labor es reconocida mundialmente por diez jurados expertos del IBBY (Organización Internacional para el Libro Juvenil), entidad encargada de otorgar el premio mencionado, conocido también como el “Pequeño Nobel de la Literatura”;

Que posee una trayectoria de años dedicada a la creación, difusión y promoción de la literatura infanto juvenil con una obra construida en años, que fue superando una faceta inicial de entretenimiento para acercar a niños y jóvenes a las problemáticas sociales, los mundos interiores, los asuntos políticos y otras temáticas comprometidas, sin perder por ello el valor poético y la inventiva lograda y el goce de lo estético;

Que la Sra. María Teresa ANDRUETTO en el marco de estos festejos, visitará a establecimientos educacionales, brindará charlas, y hará la presentación de su último libro en el Auditorio de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero, previsto para el día 28.09.2012;

Que la ciudad de Río Tercero se ve distinguida con la visita de tan alto nivel cultural, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declararla Huésped de Honor durante su permanencia en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)– DECLARASE Huésped de Honor a la Sra. María Teresa ANDRUETTO – Escritora Cordobesa, durante su permanencia en nuestra Ciudad, con motivo de su visita al cumplirse el 93* Aniversario de la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza de nuestra Ciudad.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento de la ciudad de Río Tercero por el logro obtenido “Premio Hans Christian Anderson 2012”.

Art.3*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 1061/2012

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2012.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando se disponga el pago de honorarios de docentes que dictaran los Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Protocolo Adicional N° 08/12 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación convalidado por Ordenanza N° Or.3541/2012 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio viene desarrollando diferentes actividades de capacitación destinadas a mejorar la empleabilidad y formación de los ciudadanos;

Que en la ciudad de Río Tercero, con claro perfil industrial es alta la demanda de mano de obra calificada lo que afecta sensiblemente la cadena productiva;

Que es política de esta gestión de este Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que las capacitaciones tienen la modalidad de ser co-financiadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Secretaría de Empleo, comprometiéndose a otorgar al Municipio hasta la suma total de \$107.288. (Pesos ciento siete mil doscientos ochenta y ocho) mediante transferencia a la Cuenta Corriente N° 43600186/76 del Banco de la Nación Argentina, transferidos en dos (02) cuotas, la primera hasta el 70% del total, equivalente a \$75.102., la 2* Cuota hasta el 30% del total, equivalente a \$32.186. sujeto a las condiciones establecidas para el pago de las mismas;

Que se desembolsara el pago de la 1* Cuota, equivalente a la suma de \$75.102. (Pesos setenta y cinco mil ciento dos), destinados a la cobertura de gastos originados por las capacitaciones por insumos, material didáctico y honorarios de los docentes;

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, se debe registrar el inicio de los cursos, y disponer el pago contra presentación de facturas de los Docentes, responsables del dictado de los Cursos, por ante la Secretaría de Hacienda-Sec. Compras, pagos que se efectuarán en forma mensual, sujeto a los desembolsos por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Secretaría de Empleo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- REGISTRASE el inicio de los Cursos de Formación Profesional, previstos para el ejercicio 2012, y que dieran comienzo en el mes de AGOSTO/2012, realizados en el marco del Protocolo Adicional N° 08/12 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación convalidado por Ordenanza N° Or.3541/2012 C.D., conforme al siguiente detalle:

	DOCENTE	CURSO	MONTO TOTAL DE HONORARIOS
1	TOSCANO, ELVIO RAUL – CUIT N° 23-11829011-9	SOLDADURA 160 HS	\$12.000.-
2	MONZON, EDGARDO DANIEL – CUIT N° 20-16652327-4	TORNERIA CONVENCIONAL 80 HS	\$6.000.-
3	DOMINGUEZ, PEDRO OMAR – CUIT N° 20-13462440-0	OPERADOR DE PC 80 HS	\$6.000.-
4	GONZALEZ, JULIETA DE LOURDES – CUIT N° 27-29417333-7	MARKETING PARA EMPRENDIMIENTO 72 HS	\$5.400.-
5	GONZALEZ, ELIZABETH RUTH – CUIT N° 27-22880973-5	ATENCION Y CUIDADO DE PERSONAS 116 HS	\$8.700.-
6	ASUREY EDITH ANDREA – CUIT N* 27-20795455-7	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CONTABLE 72 HS	\$5.400.-

Art. 2º)- DISPÓNGASE el pago en forma parcial a los docentes mencionados en el Art. 1*) del presente Decreto, sujeto al desembolso que el Gobierno Nacional efectúe durante el ejercicio 2012, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Hacienda-Sec. Compras.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Prog. Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, de la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.

Art.4º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N* 1062/12

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2012.

VISTO: La necesidad de cubrir la vacante existente en la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación del funcionario que ocupará el cargo político;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE a la Sra. RAMOS, Nancy Gabriela – DNI N* 30.843.881 – Arquitecta - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS– Cargo Político, con dependencia directa de la Secretaría de Coordinación, a partir del 01.10.2.012.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaria de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1063/2012

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N* 729/2012 de fecha 29.06.2012, se dispusiera el pago a responsables de Talleres Municipales a desarrollarse en nuestra Ciudad, rectificado por Decreto N* 811/2012; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Asuntos Vecinales, se debe dar de baja UN (01) Taller Municipal, que se desarrollan en nuestra Ciudad, en B° Parque Monte Grande, responsable Sra. CABALLERO, Noelia Soledad - DNI N° 29.093.659 (Taller de Porcelana en Frío), a partir del 01.09.2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 729/2012 de fecha 29.06.2012, rectificado por Decreto N° 811/2012 de fecha 13.07.2012, dando de BAJA UN (01) Taller Municipal, a partir del 01.09.2012, a saber:

TALLERISTA	DNI	BARRIO	TALLER	MONTO
Caballero Noelia Soledad	29.093.659	Pque. Mte. Gde.	Porcelana en frío	\$ 300.00

Art.2*)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a los ajustes que correspondan.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1064/2012

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N°1507/2011 de fecha 30.09.2011, mediante el cual se dispusiera efectuar una Contratación Directa, ad-referendum del Concejo Deliberante, con la Empresa Ambientes SRL, CUIT N°30-64608086, para la realización de trabajos -Obra de Construcción del Museo de Paleontología de la ciudad de Río Tercero – Primera Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que el dispositivo legal mencionado precedentemente, y el Contrato suscripto por las partes fuera remitido al Concejo Deliberante para su tratamiento y efectos, a fin de cumplimentar con el referéndum del mismo;

Que con fecha 22.12.2011 el Cuerpo Deliberativo resolviera devolver al Departamento Ejecutivo Municipal, el Proyecto de Ordenanza de referencia, sin dar tratamiento de aprobación del Decreto N° 1507/2011 de fecha 30.09.2011;

Que se resolviera dejar sin efecto el Decreto N° 507/2011 de fecha 30.09.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 1507/2011 de fecha 30.09.2011, mediante el cual se dispusiera una Contratación Directa, ad-referendum del Concejo Deliberante, con la Empresa Ambientes SRL, CUIT N°30-64608086, para la realización de trabajos -Obra de Construcción del Museo de Paleontología de la ciudad de Río Tercero – Primera Etapa, en virtud de las causales expresadas en el considerando del presente.

Art.2*)- NOTIFÍQUESE a los interesados de los términos del presente Decreto.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1065/2012

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2012.

VISTO: Que el día 02 de Octubre de 2012 se cumple el 20° Aniversario de UNI-3 Río Tercero – Universidad Abierta – Educación No Formal de Adultos, previéndose los festejos en su conmemoración el día 05/10/2012; y

CONSIDERANDO:

Que la formación de la UNI-3 surgiera gracias al impulso de un grupo de personas con un interés particular de crear un espacio íntegramente dedicado al desarrollo integral de las personas mayores, brindando la posibilidad de cambiar su mirada sobre la vejez, su concepto sobre el aprendizaje, y su actitud en la sociedad, y con un objetivo definido dedicado al futuro del adulto mayor en un constante acompañamiento en las distintas actividades que se llevan a cabo en sus instalaciones;

Que desde el año 1992 se iniciaran las actividades en nuestra Ciudad, y fuera la primera de su tipo en la República Argentina, un verdadero espacio de dignificación y autorrealización social, transcurriendo ya dos décadas de trabajo y permanencia en nuestra Ciudad;

Que dado a la relevancia y trascendencia del trabajo que realiza esta Institución, se ha dispuesto declarar de Interés Municipal los festejos programados en el marco de esta celebración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DECLARAR de Interés Municipal los festejos programados por la celebración del “20° Aniversario de UNI-3 Río Tercero – Universidad Abierta – Educación No Formal de Adultos”, previstos para el día 05/10/2012.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia y DÉSE amplia difusión por los medios de comunicación correspondientes, del presente Decreto.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

DECRETO N° 1066/2012

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2012.

VISTO: La solicitud presentada por la Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago a la Empresa LO-MAR S.A. – CUIT N° 30-55776523-5 por servicios brindados a la agente municipal COPPA, Carolina Fernanda – Leg. N° 1247 – Personal Contratado; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad y urgencia por el estado delicado de salud de la agente municipal, ocurrido el día 26.07.2012 se dispusiera solicitar los servicios de atención médica domiciliaria de la Empresa LO-MAR S.A.;

Que se debe disponer el pago de la suma de \$950. (Pesos novecientos cincuenta) según Factura N° 0002-00010128;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$950. (Pesos novecientos cincuenta) a la Empresa LO-MAR S.A. – CUIT N° 30-55776523-5, según Factura N° 0002-00010128, en concepto de pago por la prestación de servicio de atención médica domiciliaria de la agente municipal COPPA, Carolina Fernanda – Leg. N° 1247 – Personal Contratado, el día 26.07.2012.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Serv. Sociales Ayuda a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1067/2012

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 822/2012 de fecha 16.07.2012, se dispusiera el pago a responsables de Talleres Deportivos, a desarrollarse en diferentes sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Deportes, se debe dar de baja dos (02) Talleres Deportivos, a partir del 01.07.2012:

N°	TALLERISTA	TALLER	DNI	MONTO MENSUAL
1	DOMÍNGUEZ, Roxana Andrea	GIMNASIA	22.830.195	\$1.500.-
2	LAMBERTI, Maranella	HOCKEY	32.818.107	\$1.000.-
3	BUSTAMANTE, REINA ISABEL	YOGA	14.586.204	\$500.- P/Mayo/12

Que se dispusiera dar de alta cuatro (04) Talleres, conforme al siguiente detalle a partir de 01.07.2012 a 30.11.2012 inclusive:

N°	TALLERISTA	TALLER	DNI	MONTO MENSUAL
1	LÓPEZ, SANTIAGO DAVID	VOLEY	17.111.838	\$600.-
2	RIVERO, JOSÉ ALBERTO	LAZARILLO ATLETISMO P/DISCAPACITADOS	35.261.010	\$500.-
3	CARDOZO, ORLANDO OSVALDO	TAREAS EVENTOS DEPORTIVOS MES DE JULIO	10.761.746	\$700. P/ÚNICA VEZ
4	LAMPARTER, MONICA	TAREAS EVENTOS DEPORTIVOS MES DE JULIO	10.801.084	\$700. P/ÚNICA VEZ

Que asimismo se dispusiera incrementar un (01) Taller:

N°	TALLERISTA	TALLER	DNI	MONTO A INCREMENTAR
24	GUZMÁN, BERNARDO JESÚS	HÁNDBALL	27.957.340	\$500. P/ JUL A NOV/12 INCLUSIVE

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 822/2012 de fecha 16.07.2012, dando de BAJA dos (02) Talleres Municipales, a partir del 01.07.2012, a saber:

N°	TALLERISTA	TALLER	DNI	MONTO MENSUAL
1	DOMÍNGUEZ, Roxana Andrea	GIMNASIA	22.830.195	\$1.500.-
2	LAMBERTI, Maranella	HOCKEY	32.818.107	\$1.000.-
3	BUSTAMANTE, REINA ISABEL	YOGA	14.586.204	\$500.- P/Mayo/12

Art.2*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 822/2012 de fecha 16.07.2012, dando de ALTA cuatro (04) Talleres Municipales, conforme al siguiente detalle:

N°	TALLERISTA	TALLER	DNI	MONTO MENSUAL	PERIODO
1	LÓPEZ, SANTIAGO DAVID	VOLEY	17.111.838	\$600.-	JUL A NOV/12 INCL.
2	RIVERO, JOSÉ ALBERTO	LAZARILLO ATLETISMO P/DISCAPACITADOS	35.261.010	\$500.-	JUL A NOV/12 INCL.
3	CARDOZO, ORLANDO OSVALDO	TAREAS EVENTOS DEPORTIVOS MES DE JULIO	10.761.746	\$700.-	P/ÚNICA VEZ
4	LAMPARTER, MONICA	TAREAS EVENTOS DEPORTIVOS MES DE JULIO	10.801.084	\$700.-	P/ÚNICA VEZ

Art.3*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 822/2012 de fecha 16.07.2012, INCREMENTANDO un (01) Taller, conforme al siguiente detalle:

N°	TALLERISTA	TALLER	DNI	MONTO A INCREMENTAR
24	GUZMÁN, BERNARDO JESÚS	HÁNDBALL	27.957.340	\$500. P/ JUL A NOV/12 INCLUSIVE

Art.4*)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a los ajustes que correspondan.

Art.5*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.05) subsidios p/Talleres Urbanos de Oficios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1068/2012

RÍO TERCERO, 28 de septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.09.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3555/2012-C.D., por la que se autoriza a prorrogar la vigencia del contrato para la prestación y explotación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros con la empresa RÍO BUS SRL por tres (3) meses.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1069/2012

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2012.

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N° Or. 3555/2012 C.D., referido a la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la vigencia del contrato para la prestación y explotación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros con la empresa RÍO BUS S.R.L., representada por el Sr. Fabián Baudilio FERRARI , D.N.I. N° 20.079.319 y el Sr. Jorge Rafael MONTUORI, D.N.I. N° 8.625.868, en su carácter

de Socio Gerente y Gerente, respectivamente, con domicilio legal en calle Isabel La Católica N° 458 de la ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se suscribiera la Cláusula de Prorroga del Contrato de Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, por un término de hasta tres (03) meses, conforme las cláusulas y condiciones vigentes en el Contrato de fecha 26.10.2007, Anexo de fecha 16.10.2009, Cláusula Anexa de fecha 17.03.2010, Cláusula Anexa de fecha 03.11.2011, y Cláusula Anexa de fecha 28.09.2012, venciendo en consecuencia el día 19.12.2012;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)– REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, la Cláusula de Prorroga del Contrato de Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, suscripto con la empresa RÍO BUS S.R.L., representada por el Sr. Fabián Baudilio FERRARI , D.N.I. N° 20.079.319 y el Sr. Jorge Rafael MONTUORI, D.N.I. N° 8.625.868, en su carácter de Socio Gerente y Gerente, respectivamente, con domicilio legal en calle Isabel La Católica N° 458 de la ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba, prórroga prevista por un término de hasta tres (03) meses, conforme las cláusulas y condiciones vigentes en el Contrato de fecha 26.10.2007, Anexo de fecha 16.10.2009, Cláusula Anexa de fecha 17.03.2010, Cláusula Anexa de fecha 03.11.2011, y Cláusula Anexa de fecha 28.09.2012, venciendo en consecuencia el día 19.12.2012, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, y conforme a las condiciones establecidas en Ordenanza N°Or 3555/2012-C.D..

Art.2º)– La Municipalidad subvencionará el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en una suma mensual de Pesos dieciocho mil quinientos (\$18.500.), pago que se efectuará a la empresa RÍO BUS S.R.L., representada por el Sr. Fabián Baudilio FERRARI , D.N.I. N° 20.079.319 y el Sr. Jorge Rafael MONTUORI, D.N.I. N° 8.625.868, en su carácter de Socio Gerente y Gerente, por el período de tres (03) meses, a contar desde el 28.09.2012 y hasta el día 19.12.2012, conforme lo establece la CLAUSULA SEGUNDA y DUODÉCIMA del Contrato suscripto por las partes, y CLAUSULA ANEXA de prórroga del Contrato.

Art.3º)– DISPONGASE la continuidad del pago previsto por Decreto N° 1407/10 de fecha 06.12.2010 que continua su vigencia conforme a la Cláusula Anexa de fecha 28.09.2012, por la suma mensual de \$10.750 (Pesos diez mil setecientos cincuenta) por el período de prórroga de servicio de tres (03) meses, venciendo en consecuencia el día 19.12.2012.

Art.4º)– IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.34) Transporte Urbano de Pasajeros-Serv. Pub. Ejec. Por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)– COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1070/2012

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 936/12 de fecha 13.08.2012, se dispusiera el pago de la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil), por el período de dos (02) meses a favor de las tutoras Sras. MEDINA, Mariana Ayelén –DNI N* 34.218.988 (Tutora de actividades del Proyecto Placeros); y NICOLA, Mónica Alejandra – DNI N* 20.643.811 (Tutota de actividades del Proyecto Crear Conciencia), en el marco del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo, de los Proyectos denominados “Placeros” y “Crear Conciencia”, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pago correspondía a los meses de Agosto y Septiembre/2012;

Que a la fecha no se recibiera el desembolso económico por parte de la Nación, para el pago a las tutoras que cumplen la función de orientar y acompañar a los participantes en sus actividades, seguimiento y evolución de las habilidades, y saberes adquiridos durante su desarrollo del Programa, quedando pendiente de pago el período Mayo, Junio y Julio/2012, adeudándosele la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil);

Que dado a la característica del Programa, se considera de necesidad contar con tutores, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera afrontar dichos gastos que luego serán reintegrados por el Gobierno de la Nación;

Que en virtud a lo expuesto, se ha dispuesto el pago a favor de las tutoras Sras. MEDINA, Mariana Ayelén –DNI N* 34.218.988 (Tutora de actividades del Proyecto Placeros); y NICOLA, Mónica Alejandra – DNI N* 20.643.811 (Tutota de actividades del Proyecto Crear Conciencia), consistente en la suma de Pesos tres mil (\$3.000.) a cada una de las Tutoras;

Atento a ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL D ELA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) – DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos tres mil (\$3.000.) a cada una de las Tutoras, Sras. MEDINA, Mariana Ayelén –DNI N* 34.218.988 (Tutora de actividades del Proyecto Placeros); y NICOLA, Mónica Alejandra – DNI N* 20.643.811 (Tutora de actividades del Proyecto Crear Conciencia), correspondiente al

período adeudado Mayo, Junio y Julio/2012, en el marco del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo, de los Proyectos denominados "Placeros" y "Crear Conciencia", del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario.

Art.2*)- IMPUTESE la erogación a la Partida Presupuestaria 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 1072/12

RÍO TERCERO, 28 de Octubre de 2012.

VISTO: La vacante en el cargo de la DIRECCION DE SALUD – dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que se hace necesario la designación del funcionario que ocupará el cargo político;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESIGNASE al Dr. PRIMO, Alejandro Javier, D.N.I. N° 17.456.628– Médico, como DIRECTOR DE SALUD– Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01.10.2012.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1073/12

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. HEREDIA, Gerardo Adrian, D.N.I. N° 34.446.779 – CUIT N° 20-34446779-0 - , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. HEREDIA, Gerardo Adrian – D.N.I. N* 34.446.779 – CUIT N° 20-34446779-0 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el periodo 01.09.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1074/12

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a LUNA, Roger Mariano , D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N* 20-17833593-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano, D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N* 20-17833593-7, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.09.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1075/12

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OYARZABAL, Darío German , D.N.I. N° 35.164.671 – CUIT N° 20-35164671-4 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OYARZABAL, Darío German – D.N.I. N* 35.164.671 – CUIT N° 20-35164671-4 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.09.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

R E S O L U C I O N N° 006/2012

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2012.

VISTO: La denuncia formulada con fecha 04.09.2012 por el responsable del Estudio de Liquidación de Siniestros y Averías BRAS S.R.L. que presta servicios a la aseguradora SANCOR, relacionada con el siniestro protagonizado por un vehículo municipal Renault Master 2.5 D.C.I. Dominio HAV 773; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada denuncia se evidencia que determinada información ha sido suministrada por agentes municipales de manera irregular a un miembro de la minoría del Tribunal de Cuentas, quien puso a disposición de un abogado dicha documental, que inició un par de demandas en contra de la aseguradora;

Que la administración debe resguardar y mantener en reserva los documentos obrantes en su poder, y toda información debe brindarse por los canales previstos, las formas establecidas y con las autorizaciones que correspondan;

Que en atención a lo expuesto, debe ordenarse investigación administrativa en el o los sectores pertinentes a los fines de determinar eventuales responsabilidades;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1*)- ORDENASE que el o los responsables de áreas que corresponda efectúen investigación administrativa en relación a suministros de información de manera irregular respecto al siniestro protagonizado por un vehículo municipal Renault Master 2.5 D.C.I Dominio HAV 773

Art.2º)- GÍRESE copia para su conocimiento al Tribunal de Cuentas y Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero.

Art.3*)- NOTIFÍQUESE fehacientemente al interesado.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 31 DE OCTUBRE DE 2012.
